

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

13952 Creación tarjeta única estacionamiento vehículos minusválidos.

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1998, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«**Primero.**-Con objeto de facilitar la movilidad de las personas discapacitadas, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Española (que propugna que los poderes públicos promoverán una política de integración de los disminuidos físicos), y según lo establecido en la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos; por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas se crea la Tarjeta Única de Estacionamiento de Vehículos (turismos) de minusválidos que presenten graves problemas de movilidad y acrediten su residencia en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia. Dicha tarjeta tendrá una vigencia de dos años, al término de los cuales deberá procederse a su renovación, previa solicitud del interesado con los requisitos establecidos en el punto siguiente.

Segundo.-Esta tarjeta única autorizará el estacionamiento de los vehículos de quienes la obtengan, en las vías públicas del municipio de Águilas; concretamente:

- Zonas reservadas a minusválidos (máximo dos horas).
- Zonas de carga y descarga (máximo dos horas).
- Reserva vehículos oficiales (máximo dos horas).

A la solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificación del ISSORM acreditativa de que el interesado presenta graves problemas de movilidad.
- Certificación de empadronamiento en el municipio donde reside (dentro de la Región de Murcia).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la documentación del vehículo (turismo).
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Justificante del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el Ayuntamiento que corresponda, o acreditación de la exención de dicho impuesto.

-En caso de discapacitados que presenten graves problemas de movilidad y precisen de terceras personas para su traslado o transporte, la solicitud podrá presentarse por un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad que acredite su convivencia con el discapacitado.

Tercero.-La tarjeta original deberá colocarse en el salpicadero del vehículo de forma correctamente visible, al hacerse uso de ella.

Cuarto.-La expedición de las tarjetas corresponderá a la Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana, previa tramitación de los expedientes por el Responsable de Tráfico de la Policía Local, que constatará el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto segundo.

Los titulares de tarjetas expedidas hasta la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, dispondrán de un plazo de seis meses para solicitar su renovación, en los términos establecidos en este acuerdo.

Quinto.-Por el servicio correspondiente se procederá a habilitar o completar las señalizaciones que sean precisas en las zonas afectadas por este acuerdo.

Sexto.-El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Águilas, 23 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

13953 Aprobar inicialmente cesión gratuita de terrenos de propiedad municipal en el paraje de La Calavera.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1998, aprobó inicialmente la cesión gratuita de terrenos de propiedad municipal, sita en el paraje de La Calavera, con una superficie de 14.200 metros cuadrados, favor del Consorcio Regional de Residuos Sólidos, con destino a la instalación de una planta de transferencias.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

En caso de no producirse alegaciones al expediente, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Alhama de Murcia, 17 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Cartagena

13767 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Ángel Bruna, esquina Pintor Balaca.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Ángel Bruna, esquina Pintor Balaca, presentado por Promociones Euvima, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de noviembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

13956 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 10 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 15 de octubre de 1999, se adoptó el

acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. número 10 de Cabo de Palos, presentado por Construcciones Lormisa, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de octubre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fortuna

13805 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 1/99.

Conforme a lo previsto en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión de 11 de octubre de 1999 relativo al expediente de modificación de créditos n.º 1 en el Presupuesto General de 1999, mediante transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función, con el detalle siguiente:

Partidas con baja de crédito

N.º de partida	Consignación actual/ptas.	Baja de crédito/ptas.
121.622	12.726.000	8.820.000
Total baja de créditos		8.820.000

Partidas con alta de crédito

N.º de partida	Consignación actual/ptas.	Alta de crédito/ptas.
511.210	16.506.504	8.555.000
511.611	6.000.000	265.000
Total alta de créditos igual a bajas		8.820.000

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Fortuna, 22 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

13801 Delegación de competencias.

DECRETO ALCALDE SR. SÁNCHEZ CUTILLAS.- Como ampliación del Decreto de esta Alcaldía de 7-7-99, delegando competencias en la Comisión de Gobierno, con objeto de que sea este órgano el que apruebe las normas de los procesos electorales que se van a desarrollar en este municipio para la elección de Alcaldes Pedáneos y dicte todos los actos administrativos con esta finalidad, en concordancia con el Reglamento de Participación Ciudadana que tiene aprobado

inicialmente este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 23, en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 11/99, de 21 de abril, el art. 20 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 37 y concordantes de la Ley Regional 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local, y demás disposiciones aplicables, resuelvo lo siguiente:

1.º Se delegan en la Comisión de Gobierno todas las atribuciones conferidas a esta Alcaldía sobre la preparación y desarrollo del proceso electoral para elegir alcaldes Pedáneos en las distintas pedanías y núcleos separados de la población de este municipio, así como su nombramiento.

2.º De la misma forma se confieren atribuciones a la Comisión de Gobierno para que resuelva sobre las propuestas del Concejal del área de Participación Ciudadana en relación con este proceso electoral, sin perjuicio de los dictámenes que sean necesarios por la Comisión Informativa correspondiente.

3.º Las atribuciones que se delegan lo serán sin perjuicio de las que se han otorgado con carácter genérico y específico en favor de los distintos Concejales delegados para cada uno de los servicios que se indican en el decreto de esta Alcaldía de 5-7-99. La Alcaldía se reserva el derecho de avocar las atribuciones que se señalan de conformidad con la ley.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Alcalde, Jesús Sánchez Cutillas.

Lorca

13988 Aprobada lista de aspirantes admitidos y excluidos, designación de calificador y fecha de celebración para una plaza de Auxiliar Administrativo.

Acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 8 de noviembre de 1999, relativo a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, designación de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de Oposición para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 1998, publicándose las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 31 de diciembre de 1998, y «Boletín Oficial del Estado» n.º 29 de fecha 3 de febrero de 1999, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
1. ALARCÓN BERNAL, MIGUEL ÁNGEL	27.464.858
2. ALCARAZ AVILÉS, AMALIA	22.983.601
3. ANIORTE MARTÍNEZ, ASCENSIÓN	22.976.528